

REX N°

**MODIFICA DESIGNACIÓN DE SECRETARIO
EJECUTIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA
SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO NACIONAL DE
PROTECCIÓN ESPECIALIZADA**

SANTIAGO

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia; en el Decreto con Fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las disposiciones contenidas en la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Instructivo Presidencial N°7 de 2014 para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el decreto supremo exento N°19 de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia-Subsecretaría de la Niñez; en la resolución exenta N°64 de 2022 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; las resoluciones exentas N°s 124 de 2022, 326, 791, 792, 841, 909 y 957 de 2023; en las resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante la ley N°21.302 se creó el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia como un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y que tiene por objeto garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, a través del diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones.

2° Que, mediante resolución exenta N°791, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de fecha 20 de julio de 2023, se aprobó el texto refundido del Reglamento que regula la Constitución y Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Servicio.

3° Que, posteriormente mediante la resolución exenta N°792 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de fecha de 21 de julio de 2023, se aprobó el calendario de elecciones, designándose además la Comisión Electoral para la elección de consejeros y consejeras del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Servicio correspondiente al proceso del año 2023.

4° Que, a través de la resolución exenta N°841 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de fecha de 02 de agosto de 2023, se modificó el





calendario inicialmente establecido para las elecciones de consejeros y consejeras del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Servicio.

5° Que, mediante la resolución exenta N°909, se modificó la integración de la Comisión Electoral y se designó al secretario ejecutivo y al secretario de Actas del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Servicio.

6° Que, por medio de la resolución exenta N°957 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de fecha de 23 de agosto de 2023, se modificó el calendario de elecciones consejeros y consejeras del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Servicio con el objeto de propiciar la participación y transparencia del proceso electoral de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

7° Que, mediante la resolución exenta N°1675 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de fecha de 05 de diciembre de 2023, se designaron consejeros y consejeras, se modifica la designación del secretario ejecutivo y se amplió plazo para primera sesión del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

8° Que, por razones de buen servicio, se requiere modificar la designación de la secretaria ejecutiva, efectuada mediante el acto administrativo citado en el considerando precedente.

RESUELVO:

1° **DÉJESE SIN EFECTO** el nombramiento de **Victoria Becerra Osses** como secretario ejecutivo del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, efectuado mediante resolución exenta N°1675, de fecha 05 de diciembre de 2023, y se designa en su lugar a **Víctor Morales Toledo**, Jefe Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

2° **PUBLÍQUESE** en el sitio electrónico de Transparencia Activa del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

